



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189- 2024-A/MDA

Asia, 05 de Octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO

El Informe N° 1068-2024-GPYP/MDA, de fecha 02 de Octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 644-2024-GM/MDA, de fecha 04 de Octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de sus jurisdicciones, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de sus gastos y la inversión con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 45° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación presupuestaria señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, de igual forma mediante el Artículo 47° de la norma citada precisa: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189- 2024-A/MDA

compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)"

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2022-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en adelante la Directiva, dispone entre otros, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el mes respectivo: i) El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; ii) Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL

Que, según el Informe N° 1068-2024-GPYP/MDA, de fecha 02 de Octubre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución para la formalización de las modificaciones presupuestarias del Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de Setiembre del Año 2024 dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestaria y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación Presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 644-2024-GM/MDA, de fecha 04 de Octubre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 1068-2024-GPYP/MDA, de fecha 02 de Octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Formalización de Aprobación de notas modificatorias en el nivel funcional programático mes de Agosto del 2024, a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General; y Conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las notas de modificatorias presupuestarias del Tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de Setiembre del 2024, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189- 2024-A/MDA

de modificación presupuestal y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 47° del
Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de
Presupuesto Público, conforme anexo que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de
Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen
las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE



Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189- 2024-A/MDA

ANEXO

000893	000897	000899	000900	000901	000902	000903	000904	000905	000906
000907	000908	000909	000910	000911	000912	000913	000914	000915	000916
000917	000918	000919	000920	000921	000922	000923	000924	000925	000926
000927	000928	000929	000930	000931	000932	000933	000934	000935	000936
000937	000938	000939	000940	000941	000942	000944	000945	000946	000947
000948	000949	000950	000951	000952	000953	000954	000955	000956	000957
000958	000959	000960	000961	000962	000963	000964	000965	000966	000967
000968	000969	000970	000971	000972	000973	000974	000975	000976	000977
000978	000979	000980	000981	000982	000983	000984	000985	000986	000987
000988	000989	000990	000991	000992	000993	000994	000995	000996	000997
000998	000999	001000	001001	001002	001003	001004	001005	001006	001007
001008	001009	001010	001011	001013	001015	001016	001017	001018	001019
001020	001021	001022	001023						



Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe